

VALPARAÍSO, 15 de marzo de 2023

RESOLUCIÓN Nº 621

La Cámara de Diputados, en sesión 4° de fecha de hoy, ha prestado aprobación a la siguiente

RESOLUCIÓN

S. E. EL PRESIDENTE DE Considerando que: LA REPÚBLICA

La violencia intrafamiliar, particularmente la dirigida a la mujer, está lejos de acabar en nuestro país y en la Región de Aysén.

Durante el año 2022, en nuestro país ocurrieron 42 femicidios consumados y 178 femicidios frustrados. Esta última con un aumento del 9% en comparación al año 2021 (1).

Según los datos entregados por el Centro de Estudios y Análisis del delito (CEAD), durante el año 2022 las denuncias asociadas a violencia intrafamiliar alcanzaron la alarmante cifra de 90.741. De dichas denuncias, casi el 70% de ellas, fueron realizadas por mujeres, llegando a la cifra de 67.128 (2).

La realidad en la Región de Aysén no deja de ser alarmante. Las denuncias de violencia intrafamiliar alcanzaron durante el año recién pasado la cantidad de 495 denuncias, en donde 362 fueron denuncias realizadas por mujeres.

Una de las políticas y programas que posee el Estado para hacer frente a la violencia intrafamiliar y aportar en una política de acompañamiento, son las casas de acogidas administradas por el Servicio Nacional de la Mujeres y Equidad de Género (SernamEG).

Según señala el Ministerio, estas tienen como objetivo central, ofrecer una protección temporal a las mujeres, junto con sus hijos, que se encuentren en una situación de riesgo vital o grave por parte, ya sea de su pareja o ex pareja (3).



Uno de los requisitos que poseen las Casas de Acogida, tiene relación con la edad máxima que deben tener los hijos, para que, junto a su madre, puedan tener un hogar temporal, que los libre del riesgo que corre su progenitora, por parte de una pareja o ex pareja.

El reglamento actual, señala un máximo de 14 años de edad por parte de los hijos para que puedan acceder a dicho beneficio.

Dicha situación, pone en un total peligro a mujeres, que están viviendo una situación de riesgo por parte de su pareja o ex pareja, y que necesitan con urgencia un hogar temporal para dejar de estar expuestas a cualquier tipo de violencia.

Por lo cual, resulta indispensable ampliar el requisito de edad para los hijos de las mujeres que se encuentran en una delicada situación a 18 años, con el fin de que este se convierta en un obstáculo que pueda terminar siendo perjudicial para la integridad de una mujer que está viviendo violencia intrafamiliar.

LA CÁMARA DE DIPUTADOS RESUELVE:

Solicitar a S. E. el Presidente de la República, modificar los requisitos para que una mujer y sus hijos puedan optar a una casa de acogida del Sernameg, específicamente, que la edad máxima de los hijos, suba de 14 a 18 años.

Lo que me corresponde poner en conocimiento de V.E.

Dios guarde a V.E.,

CARLOS BIANCHI CHELECH Primer Vicepresidente de la Cámara

de Diputados



JUAN PABLO GALLEGUILLOS JARA

Prosecretario subrogante de la Cámara de Diputados

Anexo

Notas:

- 1)Para mayor información consultar: https://www.24horas.cl/data/2022-termina-con-41-femicidios-consumados-y-178-frustrados
- 2)Para mas información, consultar : http://cead.spd.gov.cl/estadisticas-delictuales/
- 3) Consultar https://www.chileatiende.gob.cl/fichas/13149-casas-de-acogida